

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de desarchivo. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 26 de febrero de 2024.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO NO. 587**

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO COLMENA S.A.
DEMANDADO: WILLIAM HUMBERTO TOVAR ALVAREZ C.C 94.417.976.
RICARDO TOVAR ALVAREZ C.C 94.493.113.
RADICACION: 760014003007-2001-00694-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada por la parte demandada y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 27 DE FEBRERO DE 2024**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c58571ec9e1ef472b9387c5cd7a525b620c8fae1240e4f6f6b4e7c248f9bb3f5

Documento generado en 25/02/2024 06:27:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>